



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 12 - Ciudad de México, lunes 13 de junio de 2022](#)

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 109.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9297 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil doscientos noventa y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Tribunal Superior Agrario. Sentencia pronunciada en el Juicio Agrario 1/2022, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Cieneguita, Municipio de San Miguel de Allende, Gto.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 111.

Sentencia pronunciada en el **Juicio Agrario 1/2022**, en la que se resuelve que es **procedente** la vía en acción de ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado “LA CIENEGUITA”, del Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato.

Se deja sin efectos jurídicos la declaratoria de reconocimiento de pequeña propiedad inafectable respecto del predio “Fracción La Cieneguita”, propiedad de la sucesión a bienes de José María Origel Moreno, lo anterior conforme a lo expuesto y fundado en la parte considerativa de esta sentencia.

Se confirma la afectación para la presente acción agraria de ampliación de ejido, del predio denominado “Fracción La Cieneguita” con superficie de 143-47-80.33 (ciento cuarenta y tres hectáreas, cuarenta y siete áreas, ochenta punto treinta y tres centiáreas), el que para efectos agrarios es propiedad de la sucesión a bienes de José María Origel Moreno, que resulta afectable con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu.

Se revoca el mandamiento gubernamental de veintinueve de junio de dos mil veintiuno.